Encarnación, 24 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 61/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO".---

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 231704 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Instrumentales Químicos y de Laboratorio"**, solicitado por las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 219/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Instrumentales Químicos y de Laboratorio"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 62/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 12 de octubre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Shantal S.A., Eximpar S.R.L., Señora Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, Científica Milán S.R.L., Argón S.R.L., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: 1) GT Scientific S.A., por la suma de Gs. 53.464.890 (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa); 2) GBO Médical de Iris Patricia Posada, con C.I.N° 4.601.610, por la suma de Gs. 18.670.350 (Guaraníes diez y ocho millones seiscientos setenta mil trescientos cincuenta); 3) PM y A S.A., por la suma de Gs. 96.352.300 (Guaraníes noventa y seis millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos); y 4) Científica Milán S.R.L., por la suma de Gs. 33.506.000 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos seis mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3° párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firmas de oferta más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ítems evaluado como el más bajo, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, los ítems 2, 55, 100, 103, 104, 108, 109, 111, 114, 115, 116 y 118, no podrán ser adjudicados por falta de disponibilidad presupuestaria, razón por la cual de conformidad al Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 "...por superar las previsiones presupuestara de la Convocante...**serán declaradas desiertas los mencionados ítems".** Así mismo, los ítems 47, 48, 49, 56, 57, 58, 71, 72, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 117, 126, 149, 156, 163, 164 y 167., ninguna empresa ha cotizado, por lo que de acuerdo a los términos del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "...que no se hubiera presentado oferta alguna", deberán ser declaradas **desiertas los ítems mencionados.**----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 62/2012, recomienda la declaración de desierto los ítems "**2, 55, 100, 103, 104, 108, 109, 111, 114, 115, 116, 118", "47, 48, 49, 56, 57, 58, 71, 72, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 117, 126, 149, 156, 163, 164 y 167",** por las razones expuestas precedentemente, de acuerdo a la prescripción del Art. 30 incs. "a" y "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; y la Adjudicación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Instrumentales Químicos y de Laboratorio", a las siguientes firmas; a) GT SCIENTIFIC S.A., por la suma de Gs. 18.818.990 (Guaraníes diez y ocho millones ochocientos diez y ocho mil novecientos noventa); b) PM y A S.A., por la suma de Gs. 17.138.000 (Guaraníes diez y siete millones ciento treinta y ocho mil); c) CBO MÉDICAL de la Sra. Iris Patricia Posada con C.I.Nº 4.601.610, por la suma de Gs. 11.425.700 (Guaraníes once millones cuatrocientos veinte y cinco mil setecientos); y d) Científica Milán S.R.L., por la suma de Gs. 6.200.700 (Guaraníes seis millones doscientos mil setecientos).----------

POR TANTO;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:---------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** los ítems "**2, 55, 100, 103, 104, 108, 109, 111, 114, 115, 116, 118", "47, 48, 49, 56, 57, 58, 71, 72, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 117, 126, 149, 156, 163, 164 y 167",** por las razones expuestas precedentemente, de acuerdo a la prescripción del Art. 30 incs. "a" y "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 62/2012 del Comité de Evaluación.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Instrumentales Químicos y de Laboratorio"**, solicitado por las Facultades de Ingeniería, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:

   a) **GT SCIENTIFIC S.A.**, por la suma total de **Gs. 18.818.990** (Guaraníes diez y ocho millones ochocientos diez y ocho mil novecientos noventa), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 62/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **PM y A S.A.**, por la suma total de **Gs. 17.138.000** (Guaraníes diez y siete millones ciento treinta y ocho mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 62/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   c) **CBO MÉDICAL** de la Sra. Iris Patricia Posada con C.I.Nº 4.601.610, por la suma total de **Gs. 11.425.700** (Guaraníes once millones cuatrocientos veinte y cinco mil setecientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 62/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   d) **Científica Milán S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 6.200.700** (Guaraníes seis millones doscientos mil setecientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 62/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Encargado de Despacho del Rectorado